



Original : **inglés**

N° : **ICC-01/04-01/06**
Fecha: **16 de octubre de 2006**

SALA DE APELACIONES

Integrada por: **Magistrado Georghios M. Pikis, magistrado presidente**
 Magistrado Philippe Kirsch
 Magistrada Navanethem Pillay
 Magistrado Sang-Hyun Song
 Magistrado Erkki Kourula

Secretario: **Sr. Bruno Cathala**

SITUACIÓN EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
EN EL CASO DEL
FISCAL c. THOMAS LUBANGA DYILO

Documento público

Respuesta de la Fiscalía a la solicitud y las directrices de la Sala de Apelaciones

Fiscalía

Sr. Luis Moreno-Ocampo, Fiscal
 Sra. Fatou Bensouda, fiscal adjunta
 Sr. Ekkehard Withopf, fiscal auxiliar principal
 Sr. Fabricio Guariglia, fiscal auxiliar principal ante
 la Sala de Apelaciones

Representantes legales de las víctimas

a/0001/06 a a/0003/06

Sr. Luc Walley
 Sr. Frank Mulenda

Defensa

Sr. Jean Flamme
 Sra. Véronique Pandanzyla

**Oficina del Defensor Público
para la Defensa**

Sra. Melinda Taylor

Otro participante

República Democrática del Congo

Antecedentes procesales

1. El 5 de octubre de 2006, la Sala de Cuestiones Preliminares dictó la Decisión relativa a la impugnación de la competencia de la Corte presentada por la Defensa con arreglo al apartado a) del párrafo 2 del artículo 19 del Estatuto¹.
2. El 9 de octubre de 2006, el abogado defensor de Thomas Lubanga Dyilo presentó su Solicitud de apelación contra la Decisión relativa a la impugnación de la competencia de la Corte presentada por la Defensa con arreglo al apartado a) del párrafo 2 del artículo 19 del Estatuto, de 3 de octubre de 2006².
3. El 13 de octubre de 2006, el magistrado presidente de la Sala de Apelaciones dictó la solicitud y las directrices de la Sala de Apelaciones³, en la cual pidió a la Fiscalía y al apelante que presentaran sus opiniones en relación con la “posibilidad de presentar el documento justificativo de la apelación y el documento de respuesta dentro de un plazo inferior a 21 días”.

Argumentos

4. La Fiscalía tiene en principio una actitud receptiva respecto de la posibilidad de presentar su respuesta dentro de un plazo inferior a 21 días. Reconoce los esfuerzos que está haciendo la Sala de Apelaciones por acelerar la consideración de esta apelación.
5. La posibilidad de abreviar los plazos estipulados en el Reglamento de la Corte se complica en el presente caso por el carácter sustancial de la cuestión – una impugnación de la competencia. La Fiscalía estima que el tiempo mínimo necesario para elaborar una argumentación completa sobre dicha cuestión, de conformidad con su obligación de analizar cabalmente los hechos y el derecho, sería de 14 días.
6. Además, la Fiscalía expresa respetuosamente que cualquier reducción del tiempo disponible para la presentación de documentos debería aplicarse igualitariamente a ambas partes. En lo tocante a la cuestión respecto de la cual se la ha presentado la apelación, la Fiscalía se opondría a una fijación de plazos con arreglo a la cual el apelante tuviese más tiempo para preparar el documento justificativo de la apelación que el que se asignase a la Fiscalía para responder.

¹ ICC-01/04-01/06-512 (“la Decisión relativa a la impugnación de la competencia presentada por la Defensa”).

² ICC-01/04-01/06-532.

³ ICC-01/04-01/06-569.

7. La Fiscalía observa que es improbable que una abreviación equitativa de los plazos para la presentación de los documentos pueda determinar que la parte escrita concluya antes del comienzo de la audiencia de confirmación de los cargos el 9 de noviembre de 2006. Además, la decisión de esta apelación después del comienzo de la audiencia de confirmación de los cargos no causará perjuicio alguno. La Sala de Cuestiones Preliminares ha dictado una decisión relativa a la impugnación de la competencia presentada por la Defensa. Dicha decisión se mantiene en vigor, y por consiguiente la audiencia de confirmación de los cargos no se celebrará sin que haya una decisión sobre la competencia.
8. Independientemente de si la Sala mantiene el plazo formal de 21 días o establece un plazo menor, la Fiscalía se esforzará por presentar su respuesta al documento justificativo de la apelación con la mayor celeridad posible.

/ firmado /

Luis Moreno-Ocampo
Fiscal

Hecho el 16 de octubre de 2006

En La Haya (Países Bajos)